



BOLETIN ECLESIAÍSTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

SUMARIO: Circular del Reverendísimo Prelado.—Id. de la Secretaría de Cámara.

Obispos de Salamanca y Ciudad-Rodrigo.
—=—

La feliz coincidencia de caer en este año la fiesta secular de la institución del devotísimo ejercicio de las Flores de María en el mes de Mayo, nos compromete á celebrar estas tiernas funciones con mayor entusiasmo por parte de todos.

Su objeto, por todo extremo digno de veneración, amor y obsequio, cual es la augusta Madre de Dios, Reina del cielo, Señora del mundo y Madre de los hombres; su fin, que es obtener la protección de esta Emperatriz de todo lo criado, y por su medio de intercesión poderosa llegar hasta su Hijo que es nuestros Dios, é imitar sus virtudes conforme á la gracia y estado de cada uno; su práctica, que es tan sencilla,

encantadora y bella; sus frutos regalados é inmeoparables de honor y santidad, hacen del mes de María una de las formas más esquisitas de la piedad cristiana y una devoción llena de encantos y atractivos para el corazón de los fieles.

Por eso desde mitad del siglo pasado que, por feliz inspiración de la Madre de Dios, tuvo principio en razón de su naturaleza especial, de la bendición de la iglesia y del innato amor que los fieles profesan á la Virgen Santísima, se ha ido extendiendo y arraigando en el seno de la iglesia y constituye ya una devoción universal en todo el rigor de esta palabra; pues lo mismo en las Basílicas de las metrópolis que en los oratorios particulares, en el centro de Europa que en el confín de América, en el extremo polo que en la línea ecuatorial, no hay región, ni provincia, ni pueblo por insignificante que sea, donde no se ofrezcan cultos espléndidos, ó sencillos obsequios de devoción á Nuestra Señora.

A la vista de todos está hecho tan consolador y nuestra Nación ne fué la última, ni la menos entusiasta en adoptar este medio, ya que no haya sido la que se anticipara en sus particulares fiestas, á establecer tan delicado modo de honrar á la Madre de Dios. Lo que no puede ponerse en duda es que los Reverendísimos Obispos españoles haciendo constar la extraordinaria devoción de los fieles en este mes á Nuestra Señora, suplicaron á Su Santidad y obtuvieron en 21 de Julio de 1870, para el día 31 de Mayo, la fiesta de la *Reina de todos los Santos y Madre del amor hermoso*, solemnidad que viene á coronar magníficamente la série de los 30 días consagrados á la Madre de Dios.

En 1872 pudo asegurar con datos auténticos un cuidadoso escritor, que en aquel año se celebraban las Flores de María en más de seis mil Iglesias españolas. Desde entonces lejos de disminuir este culto, se ha extendido notablemente y se ha establecido no sólo en las Iglesias, sino en las casas particulares, en los talleres, escuelas y gremios.

¡Cuán grata debe ser á la Virgen María esta expansion espontánea, que ha brotado pura y ferviente del pecho enamorado de sus hijos, sin violencias, contradicciones ni imposiciones de ningun género!

Por esto deseáramos que esta devocion esencialmente santificadora, fuera en las circunstancias presentes un medio eficaz, para desarraigar los gérmenes de pecados que brotan por desgracia, áun en la tierra excogida de la Iglesia, querriamos que todos los fieles con un solo corazon, una misma plegaria y una decidida voluntad, procurasen extirpar con todas sus fuerzas, esos pecados públicos que por su horrenda malicia y escándalo, claman venganza al cielo: la blasfemia y la profanacion de las fiestas.

A la prudencia y celo fervoroso de los Reverendos Párrocos, dejamos el poner los medios conducentes á conseguir este fin, tan del agrado de la Virgen Santísima, que ha manifestado en varias ocasiones como esos pecados están irritando la justa venganza de Dios Omnipotente y por los que castiga hace tiempo á los pueblos.

Para promover por nuestra parte estos cultos y estimular al Clero y pueblo, autorizamos á los Señores Párrocos, Ecónomos, Superiores de Comunidades Religiosas ó de Hospicios, Hospitales y colegios, para

que expongan á su Divina Majestad durante el mes de Mayo, en el ejercicio público que celebran en los dias festivos y concedemos 40 dias de Indulgencia á todos los fieles por cada estacion que recen delante del Santísimo, y otros 40 por asistir á los ejercicios diarios.

Al mismo tiempo recordamos que segun rescripto de 21 de Mayo de 1815, dado por Pio VII y Decreto de la Sagrada Congregacion de Indulgencia de 18 de Junio de 1822, se ganan 300 dias de Indulgencia por el ejercicio diario de las flores y una Indulgencia plenaria si se comulga en este mes y que son aplicables por los difuntos.—*El Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.*

SECRETARÍA DE CÁMARA DEL OBISPADO.

S. E. I. el Obispo mi Señor se propone celebrar, Dios mediante, Ordenes generales en los dias 6 y 7 de Junio próximo, Temporas de la SSma. Trinidad. Los aspirantes presentarán los documentos necesarios en esta Secretaría de mi cargo antes del dia 28 de Mayo en que tendrá lugar el Sínodo.

Salamanca 28 de Abril de 1884.—*Dr. Alejo Izquierdo Sanz*, Canónigo Secretario.

Salamanca. — Imp. de Oliva.

